



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta de
07 Páginas. V°B° Jdca.
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Futuro

04 NOV 2020



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA Nro.

1852

PUERTO MONTT,

03 NOV 2020

VISTOS:

- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de agosto de 2020, celebrada entre **este Gobierno Regional y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PARA LA PESCA ARTESANAL"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0;
- La Resolución Exenta Nro.1678/29.06.2018, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 01.06.2018, entre el Gobierno Regional y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP del programa **"INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PARA LA PESCA ARTESANAL"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0;
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APROBAR, la modificación de convenio de transferencia de recursos, de fecha 10 de agosto de 2020, celebrada entre **este Gobierno Regional y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP**, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa **"INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PARA LA PESCA ARTESANAL"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0, cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

En Puerto Montt, a 10 de agosto de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, RUT 72.012.000-3, representada por su representante legal doña MARÍA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA, RUT Nro. 8.399.549-1, ambos domiciliados en Av. Vítacura 10151, Santiago; en adelante la "INSTITUCION"; quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 01 de junio de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.1678/29.06.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada **"INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0.
- La carta de fecha 04 de junio de 2020, del Vicerrector INACAP, Sede Puerto Montt, mediante la cual solicitan la ampliación de plazo del proyecto identificado anteriormente.
- El MEMO Nro.193/2020, del 12 de junio de 2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, para ejecución de la iniciativa denominada **"INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL"**, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración hasta el **31 de diciembre de 2020**, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución hasta el **31 de diciembre de 2020**, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).

La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

El poder de doña María Soledad Figueroa Mandiola para representar a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP consta en escritura pública de fecha 1 de febrero de 2019, otorgada ante Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 1869-2019.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.821/31.03.2020

MARIA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
INACAP

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/JGM/cpb.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL EX NRO.821/31.03.2020


MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS


JURIDICA

RUE/PCC/EGB/cpb.

Distribución:

Destinatario
Depto de Inversión
Ofic. Partes.

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

En Puerto Montt, a 10 de agosto de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, RUT 72.012.000-3, representada por su representante legal doña MARÍA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA, RUT Nro. 8.399.549-1, ambos domiciliados en Av. Vitacura 10151, Santiago; en adelante la "INSTITUCIÓN", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente Instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 01 de junio de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.1678/29.06.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0.
- La carta de fecha 04 de junio de 2020, del Vicerrector INACAP, Sede Puerto Montt, mediante la cual solicitan la ampliación de plazo del proyecto identificado anteriormente.
- El MEMO Nro.193/2020, del 12 de junio de 2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, para ejecución de la iniciativa denominada "INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

**CLÁUSULA
DÉCIMO CUARTA:**

El plazo del presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a). La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

El poder de doña María Soledad Figueroa Mandiola para representar a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP consta en escritura pública de fecha 1 de febrero de 2019, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 1869-2019.

QUINTO: El presente Instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO. 821/31.01.2020

MARIA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
INACAP



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PCC/EGR/GM/cpb.

Cod. Autorización: AQAALvMNCnn*c38*Ylz
Cod. Contrato: 20200930_UTC_1375_GORE LOS LAGOS

**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP**

En Puerto Montt, a 10 de agosto de 2020, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don HARRY JØRGENSEN CAESAR, RUT N° 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP, RUT 72.012.000-3, representada por su representante legal doña MARÍA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA, RUT Nro. 8.399.549-1, ambos domiciliados en Av. Vitacura 10151, Santiago; en adelante la "INSTITUCIÓN"; quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente Instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 01 de junio de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.1678/29.06.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0.
- b) La carta de fecha 04 de junio de 2020, del Vicerrector INACAP, Sede Puerto Montt, mediante la cual solicitan la ampliación de plazo del proyecto identificado anteriormente.
- c) El MEMO Nro.193/2020, del 12 de junio de 2020, de la División de Planificación, mediante el cual se autoriza la modificación individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen a modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, para ejecución de la iniciativa denominada "INACAP-CIRCUITOS CORTOS DE COMERCIALIZACION (CCC) PAR LA PESCA ARTESANAL", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000842-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), con la finalidad de modificar la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Transferencia, quedando como se indica a continuación:

CLAUSULA

DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el convenio.

Las actividades contempladas en el programa, serán ejecutadas por la Institución hasta el 31 de diciembre de 2020, contados desde la fecha de entrega de la primera transferencia de fondos del Gobierno Regional de Los Lagos.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a). La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba.

CUARTO: La personería del Intendente Regional, para representar al Gobierno Regional de Los Lagos, consta en Decreto N° 420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior.

El poder de doña María Soledad Figueroa Mandiola para representar a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP consta en escritura pública de fecha 1 de febrero de 2019, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N° 1869-2019.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN RESOL NRO.822/31.03.2020

MARIA SOLEDAD FIGUEROA MANDIOLA
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
INACAP

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PCC/EGB/JGM/cpb.

Cod. Autorización: AQAALvMNcnn*a38*Yiz
Cod. Contrato: 20200930_UTC_1375_GORE LOS LAGOS